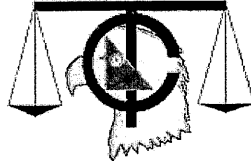




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 30 JUL 2007

VISTO: Las Resoluciones Plenarias N° 71/02 y 51/04, aprobada por la Resolución de la Comisión Legislativa de Seguimiento de Juicio de Residencia N° 002/04; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la primera de las Resoluciones citadas en el visto, se aprobaron las Normas de Procedimiento para el Desarrollo de las Investigaciones que se sustancian en el ámbito de este Tribunal de Cuentas.

Que, por otra parte, mediante la segunda se aprobó el procedimiento para sustanciar el Juicio de Residencia a los funcionarios mencionados en el Artículo 190 de la Constitución Provincial.

Que el Vocal de Auditoría considera procedente disponer la creación de un Registro de Investigaciones Especiales y Juicios de Residencia a cargo de la Prosecretaría Contable, con el objeto de afianzar el seguimiento del trámite de tales procedimientos y verificar el cumplimiento de las pautas establecidas por las citadas normas.

Que a tal efecto, todo acto administrativo que disponga la instrucción o conclusión de una investigación especial en el marco de la Resolución Plenaria N° 71/02 y el inicio o conclusión de un procedimiento de Juicio de Residencia en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/04, deberá ser notificado a la Prosecretaria Contable, a los efectos de su anotación en el citado Registro.

Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las facultades conferidas por las Resoluciones Plenarias N° 71/02 y 51/04, aprobada por la Resolución de la Comisión Legislativa de Seguimiento de Juicio de Residencia N° 002/04, y los arts. 4° inc. h), 6° inc. h), 14° bis y cdt. del Reglamento Interno aprobado por la Resolución Plenaria N° 39/05 y modificatorias.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- CREAR el REGISTRO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES Y JUICIOS DE RESIDENCIA, con el objeto de afianzar el seguimiento del trámite de los procedimientos y actuaciones sustanciadas en el marco de las Resoluciones Plenarias N°s 71/02 y 51/04, aprobada por la Resolución de la Comisión Legislativa de Seguimiento de

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUERO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Juicio de Residencia N° 002/04 y verificar el cumplimiento de las pautas establecidas por las citadas normas. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- EL REGISTRO creado en el Artículo precedente se encontrará a cargo de la Prosecretaría Contable, debiendo informar mensualmente al Secretario Contable la evolución y estado de tales actuaciones.

ARTICULO 3°.- A LOS EFECTOS dispuestos en el Artículo 1°, todo acto administrativo que disponga la instrucción o conclusión de una investigación especial en el marco de la Resolución Plenaria N° 71/02 y el inicio o conclusión de un procedimiento de Juicio de Residencia en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/04, deberá ser notificado a la Prosecretaria Contable, a los efectos de su anotación en el citado Registro.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, con copia certificada de la presente, a los Secretarios Contable y Legal, Prosecretaria Contable, Auditores Fiscales y Abogados de este Tribunal.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 103 /2007

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

DR. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA